

ocho de mayo de mil y seiscientos y veinte y ocho años Juan de terres montenegro.

Visto por la ciudad acuerdo que dan do fianza el dicho hernando de peñaloza de que si por algun juez de residencia ú otro se mandare volver lo volvera se entienda el auto de la ayuda de costa que se le ha dado en mesillas el año pasado este presente de la limosna suerte y calidad que se le hizo en lo que fuere ó pueda ser de demacia en la renta de dichas mesillas.

Don Nufio de Colindres, Don Marcos Rodriguez de Guevara. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes veinte y seis de mayo de
mil y seiscientos y veinte y
ocho años*

á las diez del dia se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres corregidor desta ciudad don francisco de solis y barraza don alonso de rive-ra y abendaño don diego de monroy regidores.

Fe. Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo viernes veinte y seis de mayo (de mil y seiscientos) á las nueve de la mañana para tratar conferir y determinar lo negocios siguientes.

La que responden los señores del santo oficio cerca de los familiares.

Lo pedido por diego de coca cerca de que se nombre persona que declare haber cumplido con la obligacion de la pila. Y lo mismo pide Juan perez de soto cerca de la cañeria della.

Lo pedido por el padre comisario de jerusalen cerca de que la limosna que se le dio para los lugares santos de mil pesos no lo confirmo su exelencia y se llame á los señores regidores que se hallaron á dar esta limosna para que vean de donde se podra cumplir lo que ofrecieron. Ver un decreto de los señores de visita de carcel cerca del medico boticario y cirujano que ha de asistir en la de abajo. No falte ninguno de vuesa señoria con apercivimiento que les pasara perjuicio méxico á 25 de mayo 1628 don nufio de colindres. Asi mismo lo pedido por antonio benito sobre el salario que se le señalo por asistir á la cañeria. Para tratar cerca de las parroquias. Sobre el remaniente que se pierde de la pila de la plaza á donde se podra aprovechar.

Este dia don fernando carrillo dijo que en ejecucion y cumplimiento de lo mandado por esta ciudad vido á los señores del santo oficio y les insinuo como este cabildo se hallaba obligado presisamente á guardar las cédulas de su magestad que tratan cerca del numero de familiares desta ciudad y que ocasiona á esederse del á que no los admite el cabildo que olgaria saber si hay algun permiso despues de la concordia á lo que el señor donfrancisco bazan respondió que era muy justo cumplir los mandatos de su magestad pero que cuando se dispuso hubiese numero de doce familiares en esta ciudad fue á los principios y cuando se erijia la inquisicion y que hoy se hallaba con grande seguridad á los vecinos que habia entonces y que siempre se reputa un familiar á cincuenta vecinos y que para el ejercicio del santo oficio es necesario mas numero que el de doce como lo tenia escrito á su magestad en la general inquisicion que

Cerca de lo que el santo oficio dice del numero de familiares desta ciudad.

no halla ser defecto á la ciudad el tener sus vecinos é hijos con semejante titulo y conforme á esto y á otras razones que espreso la ciudad viese lo que convenia y por su parte diese cuenta á su magestad. Y visto por la ciudad tratado y conferido largamente dijo que el dicho don fernando carrillo vuelva con recaudo á los dichos señores estimando el favor que hacen á esta ciudad la cual escribira á su magestad y asi lo ordena al escribano mayor suplicandole que el numero de doce familiares se estienda hasta cuarenta.

Sobre los robos de agua y la poca mano que tiene la ciudad y que se haga consulta.

La ciudad dijo que desde el principio que se dispuso el traer el agua de santa fe para el proveimiento desta republica ha corrido por cuenta deste cabildo la disposicion de las targeas pilas y lo demas conserniente castigandose por el señor corregidor y obrero mayor del agua á los que robaban y ocasionaban á que faltase á los vecinos cumpliendo y ejecutando las ordenanzas que hay cerca desto. Y parece que los señores virreyes de algunos años á esta parte han criado un señor oidor por juez de cañerias con invidia con que en esta parte la ciudad demas de quedar destituida del ejercicio que le compete la republica á calquier falta ocurre á la ciudad aqui le repare los daños de los robos y faltas se acuerda que se haga consulta á su exelencia señor virrey cerca desta materia con los inconvenientes que se siguen á la republica y á la ciudad en su jurisdiccion en la forma que se ha entendido.

Que se pongan 8 pilares y cadenas en la pila de la plaza

La ciudad acuerda que por cuanto para el lucimiento publico se ha hecho la fuente en la plaza mayor que su costo ha sido muy considerable y aun que se han pregonado autos con graves penas que no suban por los andanes cabalgaduras ni carretones ni coches no se puede evitar y se maltrata todo y asi para evitarlo como para mayor ornato conviene que se pongan ocho pi-

lars de piedra dura de mediana estatura bien labrados con sus cadenas asidas de uno á otro de manera que este con toda desencia para lo cual se comete al señor corregidor y don fernando de la barrera obrero mayor de propios para que hechas condiciones y presidiendo sus pregones se rematen en quien mas baja hiciere por cuenta de la sisa impuesta para el agua que para ello se les da comision bastante y asista con los dichos vecinos don fernando carrillo.

La ciudad dice que por cuanto en la fuente de la plaza ocurren con cantaros y cuvos á sacar agua y maltratan las piedras inmundicias dentro y tapan los caños y no esta con la limpieza que conviene para cuando su exelencia llega á ella se nombra por guarda de la dicha fuente su limpieza y ornato y para que no deje que es lle-gue con cuvos á maltratar las piedras á Juan bautista mulato que el cuidado que tuviere y conforme lo hiciere se le premiare.

Haya guarda en la pila.

Por fieles ejecutores del mes de junio se nombran por turno á los señores don Juan de figueroa y don diego de monroy y acetaron y juraron.

Fieles ejecutores y carnicerías.

Por diputado de la alhondiga al señor alguacil mayor.

Por diputado de la casa de moneda al señor francisco escudero.

Por diputado para las carnicerías para el dicho mes de junio á la mayor el señor don fernando de la barrera.

A la de santa catalina al señor don fernando de angulo. A la veracruz al señor correo mayor. A san martin el señor don andres de balmaseda y si no asetaren el escribano mayor haga que pasen y se nombren conforme á lo dispuesto por su exelencia.

Margen. En cinco de Junio de 1628 años el señor don fernando de angulo dijo no aceptava el cargo de diputado de la carniceria de santa catalina por no estar desente para que asista ningun

caballero regidor. Sebastian garcia de tapia.

Perroquias.

La ciudad dice que por cuanto de mucho tiempo á esta parte se ha tratado por los señores virreyes y arzobispos el acrescentar cuatro parroquias mas por la presisa necesidad que hay para ello y morir mucha gente sin sacramentos por no poder llegar á las partes donde avitan y tiene noticia la ciudad que por mando del señor virrey don fernando carrillo ha hecho la demarcacion por escrito y pintura y agora con ocacion de haber cuatro ó cinco curatos vacos es ocacion conveniente para que se trate destas perroquias se acuerda que de parte desta ciudad el señor procurador mayor y don fernando carrillo vean á su excelencia y señor arzobispo y le supliquen se trate con efecto desto haciendo los pedimentos necesarios que para todo se les da comision y den cuenta á esta ciudad de todo lo que se hiciere.

Antonio benito sobre que se le pague la ocupacion de sobrestante de la cañeria.

Este dia se vieron los autos de lo pedido por antonio benito cerca de que se le pague el salario que ha de haber por sobrestante de la nueva cañeria de la plaza por nombramiento del señor corregidor don francisco de avila á pedimento del señor correo mayor procurador mayor.

Y visto por la ciudad dijo que el señor correo mayor diga la orden que tuvo de la ciudad para pedir al señor corregidor nombrase este veedor sin ser condicion del remate.

Francisco millan por veedor de la obra de la pila y cañeria de la trinidad.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que pide se le mande que bartolome bernal en quien se remato la obra de la pila de la trinidad le pague los cien pesos de las condiciones. Y que se le nombre por veedor desta obra.

Y vista por la ciudad acordo que certifique la condicion del remate el escribano mayor para en cuanto al premio que pide. Y se nombre por veedor desta obra al contenido y se le de un traslado de las condiciones y al fin de

la obra se vera el trabajo que ha tenido.

Este dia se vido el decreto que su excelencia señor virrey proveyo cerca de la confirmacion de los mil pesos que se acordo se diesen de limosna para los lugares santos de jerusalen que dice asi. La licencia que su magestad da para estas limosnas es de los propios de la ciudad no de sisas que se impusieren para obras de comunidad. Y visto por la ciudad dijo que mostro el deseo que tuvo de acudir á esta causa y lo continuara en execucion de lo acordado si los propios y rentas dieran lugar á poderlo hacer sin embargo se acuerda para otra ocacion mas oportuna.

La ciudad dijo que por cuanto el remaniente de la pila nueva de la plaza que es considerable se pierde y va á la sequia y seria bien ocuparla en parte que sirviese y no que causase daño se acuerda que el obrero mayor del agua lo vea y si se podia encaminar al palacio que llaman de la real caja y que altura y costa terna el hacer alli una fuente y se traiga para proveer.

La ciudad dijo que por cuanto el dia de elecciones no se nombro medico de la carcel ni boticario se de villete para tratar de nombrar y se traigan los autos que hubo con los hermanos de juan de Dios.

La ciudad habiendo visto lo pedido por doña catalina de Diosdado y diego de coca rendon su marido y asi mismo juan perez de soto maestro de albana ria cerca de que cada uno tiene cumplido con la fabrica de la fuente de la plaza mayor que se encargo á alonso martinez lopez primero marido de la dicha doña catalina de diosdado. Y el dicho juan perez de soto con la cañeria nueva y cajas que para la dicha fuente se hizo desde la arqueria por la calle de tacuba y para que se vea que todo esta fabricado conforme la buena obra planta y condiciones en ejecucion de los mandamientos áe los señores virrey-

Fray gabriel de surita sobre la limosna de jerusalen.

Remaniente de la pila de la plaza y donde se podria encaminar á palacio.

Medico de la carcel. Villete

La pila de la plaza sobre nombrar tercero tarador á pedimento de diego de coca y juan perez de soto.

yes marquez de guadalcazar y marquez de jelvez se nombrase por parte desta ciudad maestros que la vean y declaren estar buena y estandolo se tase el valor de la dicha fuente mediante á haber sido el contrato en esta conformidad y habiendose traído los autos y hechoso relacion dellos. Dijo que atento á que conforme al mandamiento del señor marquez de guadalcazar de veinte y tres de enero de el año pasado de seiscientos y veinte dispone que acaba da la dicha fuente se haya de tasar por dos maestros peritos en su arte el uno nombrado por el dicho alonso martinez lopez y el otro por el corregidor y comisarios que se nomb aron para la dicha obra y que lo que dijeren así en cuanto á la costa y materiales y manos de la dicha obra como en lo que mereciere por la maestria y cuidado della y para que en la forma dispuesta por el dicho señor virrey y escrituras otorgadas se haga la dicha visita y tasacion.

El señor corregidor y comisarios de la dicha fuente nombren maestro de toda satisfaccion que en su presencia juntamente con el que nombrare la parte del dicho alonso martinez lopez con asistencia por lo que toca á la republica del procurador mayor desta ciudad y por el interes y buen asierto della que tiene la ciudad y para advertir y proponer lo que estuviere hecho y fabricado en perjuicio de la obra por la gran inteligencia y conocimiento que dellos tiene don fernando carrillo le nombra esta ciudad y le da comision por su parte. Y juntos el dicho señor corregidor comisarios procurador mayor y don fernando carrillo con el maestro nombrado y el que nombrare la otra parte enteradose de las condiciones obligaciones y autos proveidos se vea en primero lugar si la dicha fuente esta corriente permanente y con perfeccion y luego se veasi la cañeria por donde se conduce el agua esta lavrada cómo se debe y con la fijesa y perpetuidad y conforme á las condiciones

y si las cajas tienen la altura conveniente y habiendose sobre estos dos puntos declarado y que esta con permanencia la cañeria y la fuente corre con perpetuidad y no hay cosa que se note en ella se tratara luego de hacer la taracion de la dicha fuente desde sus simientos advirtiendole que la taza y aguilá de bronce es distinta obra y que la piedra de la taza blanca segun ha informado don juan de villerías la dio graciosamente y en esta forma se proseedera á todo con claridad y en las dudas que se ofrecieren se traigan al cabildo para que guardando la orden de su excelencia se proceda á todo.

Don Nufio de colindres. Don Marcos Rorríguez de Guevara. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana dos dias del
mes de junio de mil y seiscientos
y veinte y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres del habito de calatrabá corregidor desta ciudad don marcos de guevara alguacil mayor don alonso de rivera don andres de valmaseda don juan de figueroa.

La ciudad dijo que por cuanto en diez de diciembre de seiscientos y veinte y siete dio comision al señor don pedro de la barrera y don fernando carrillo para que tratasen de disponer y adornar la sala deste cabildo y la capilla en que se dice misa y para ello se señalo cierta cantidad de dinero que se

Sobre el adereso de la sala y capilla se amplia la comision dada en 10 de diciembre de 627 se efectue hoy y si no estuviere en la ciudad el señor correo mayor se haga con el señor don andres y don fernando carrillo

tomase de datas de agua y ahora por via de emprestido por hallarse con necesidad los propios y agora el dicho don fernando carrillo ha hecho relacion de que supuesto que la dicha sala y capilla se ha de aderesar y adornar de todo lo necesario con la desencia y autoridad que se requiere no es posible se haga con tan pequeño gasto por que la capilla no tiene retablo cajones candeleros ni ornamento ni colgaduras y la colgadura de terciopelo indesente y que esta con las alfombras podia quedar para poner en los tabla los y los otros efectos y que de nuevo todo se dispusiese de tal manera que de una vez quedare con toda desencia haciendose un retablo que coja el testero con la advocacion del espiritu santo y en lugar de la colgadura de la capilla de cuadros que lleven el blanco y en la sala doceles y alfombras y otras menudencias y que el señor correo mayor este fuera que conforme esto le provea y mande lo que ha de hacer. E visto mando la ciudad que el señor don andres de balmaceda por ausencia y en lugar del señor correo mayor con el dicho don fernando carrillo dispongan y adornen en la forma mas conveniente y les pareciere la sala y capilla de todo lo necesario y hernando de penalzoza por cuenta del dinero de datas de agua por via de emprestido ú de otros propios y rentas cumpla todas las libranzas de los comisarios haciendose todo por escrito para que conste en todo tiempo y se les de comision bastante para ello.

Escribase en favor del señor don andres de balmaceda.

Sobre el pleito del marquez del valle sobre la caja de la pila mayor se pida demuela los caballeros.

La ciudad habiendo oido una notificacion que se le hizo de un pedimento del marquez del valle en la real audiencia cerca de que se le demuela la caja que se puso en la esquina de la calle de san francisco para la pila mayor ó se le recompense el arrendamiento de la tienda que le tapan con ella. Ordeno que el señor procurador mayor salga á esta causa pidiendo que el marquez demuela los tres caballeros que hay en las esquinas en cuyo lugar se pondran

las cajas cuando estas no estuvieran realenga y de lo que respondiere se de cuenta á la ciudad para darla á su magestad de lo que convenga.

Vidose una carta del licenciado pedro de vergara gaviaria se le responde y escriba en su abono Señor don andres de balmaceda. dispediendose para embarcarse y pidiendo que la ciudad mande escribir á su magestad de un proceder. Y visto se mando que el (señor) escribano mayor responda á la carta y escriba á su magestad segun ha entendido.

La ciudad acuerda que se escriba á su magestad carta de abono del señor don andres de balmaceda manifestando su ajustamiento y el celo del servicio de su magestad y de la republica.

Don Nufio de Colindres. Don Marcos Rodriguez de Guevara. Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico

miercoles por la mañana catorce de junio de mil y seiscientos y veinte y ocho años

se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres corregidor desta ciudad don alonso de rivera don melchor de vera don andres de balmaceda don juan de figueroa. Entro el señor don diego de monroy.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente á todos los (regidores) señores regidores.

Vuesa señoria se junte á cabildo miercoles catorce de junio á las ocho de la mañana para tratar cerca de sa-

car el estandarte real el dia y vispera de san hipolito y ver una carta que el señor don francisco de trejo á quien se habia nombrado escribe el escribano mayor de cabildo en respuesta de un correo que le despacho y resolver lo que convenga por estar el tiempo tan adelante hoy trece de junio de seiscientos y veinte y ocho don nufio de colindres.

Sobre que el señor don francisco de trejo saque el pendon.

La ciudad habiendo visto la respuesta que el señor don francisco de trejo carbajal invia al escribano mayor deste cabildo cerca de sacar el pendon real la vispera y dia de san hipolito deste año y los autos y diligencias que han presedido desde su nombramiento. Dijo que por cuanto el dia dos de enero del año pasado de seiscientos y veinte y siete por turno y adra guardando la real cedula de su magestad este cabildo nombro por alferes real á el dicho don francisco de trejo para que sacase el estandarte real aquel año y por estar fuera desta ciudad en la de guajaca usando oficio de alcalde mayor le invio citatoria para que viniese á cumplir con su obligacion como lo habian hecho y acostumbrado otros caballeros regidores á quien les habia cabido el sacar le estando en semejantes ocupaciones y los señores desta real audiencia confirmandolo en muchas ocaciones respondio hallarse falto de salud é imposible de subir á caballo y que ofrecia y se obligaba quel año siguiente que pasase el turno le sacaria y por constar de su enfermedad habiendose dado cuenta al exelentisimo señor virrey se nombro al depositario general simon enriquez el cual le sacó el dicho año y llegando este de seiscientos y veinte y ocho. Visto la obligacion con que habia quedado el dicho don francisco de trejo y que por ella y su enfermedad se habia tolerado el que entrase otro le nombro este cabildo por tal alferes para este presente año y mandó despachar citatoria para ello procediendo el dar cuenta primero á su exelencia se-

ñor virrey como se hizo en cuya conformidad se le hizo notorio y en su respuesta la da tan oscura que ni lo repugna ni casi lo admitió remitiendose en su venida que seria breve por haber cumplido el ejercicio del oficio de alcalde mayor que tenia y aguardandolo por dias visto que se acercaba el tiempo y que no habia mas de dos meses y se tenia entera noticia que desde el año pasado se habia empesado á prevenir de libreas y bestidos y que otro ninguno deste cabildo era imposible sacarle en tan breve tiempo se le despacho correo con esta carta del dicho escribano mayor con orden desta ciudad para que avisase el dia de su entrada y si en el inter queria se le fuesen disponiendo los fuegos y colgaduras de iglesia se haria responde que la respuesta la dara dentro de cinco (años) ú seis dias que llegara de la ciudad de los angeles donde esta á esta. Lo cual habiendo considerado este cabildo con la atencion que se requiere y que siendo como es la principal obligacion de su cuidado continuar la demostracion que por juramento y mandato de su magestad esta obligado y que cualquier descuido le sera notado habiendose conferido con el sentimiento que justo de que los que mayores obligaciones tienen de conservar la autoridad y preminencia desta ciudad esos la desflaquecen y que siendo como es una obligacion y carga que corre por todos y que su magestad por su real cedula no permite ninguno se ha esentado della se quiere (examinar) eximir y que pase á otros que ha poco tiempo le sacaron y estan desapersividos en ninguna cosa se haya de cargarles y obligarles como le han insinuado en este cabildo á que hagan dejacion de los oficios mas por no sacar el estandarte no cabiendoles que por voluntad. Se acuerda que sin embargo de todas las respuestas dadas por el dicho señor don francisco de trejo carbajal y atendiendo á la obligacion en que se constituyó el año pasado mediante

á la cual y al seguro della paso y se nombro á otro con pretesto de que le habia de sacar este año y que desde el mes de febrero le es notorio le saque como le han sacado todos los caballeros regidores deste cabildo sin embargo descusas y ocupaciones de alcaldias mayores que han tenido y los dichos señores desta real audiencia lo han mandado asi por autos de vista y rebista lo han mandado asi por que si se diera lugar á que con semejante escusa demas de no militar ninguna hoy el dicho señor don francisco de trejo usando todos della y se le haga notorio este auto despachando una copia del autorizada con un correo á la dicha ciudad de los angeles para que conforme á ella venga á cumplir con la obligacion de su oficio y á mirar por la autoridad desta ciudad pena de cuatro mil pesos para la real camara con que antes que se haga cosa alguna se de luego cuenta á el exelentísimo señor virrey desta nueva españa para que se sirva mirando la obligacion en que esta ciudad se halla y á su justificacion favorecerla en todo de manera que no falte á lo que debe mandando que se guarde y ejecute lo contenido en este acuerdo y vayan á ello el señor don andres de valmaceda y don fernando carrillo.

Don Nufio de Colindres. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez y seis de
junio de mil y seiscientos y veinte
y ocho años*

á hora de las diez del día se juntaron á cabildo los señores don nufio de co-

lindres corregidor don melchor de vera don fernando de angulo don pedro de la barrera don andres de balmaseda regidores.

La ciudad dijo que por quanto en la materia tocante á alferez real que este cabildo nombra cada año para sacar el (pendon) e-standarte real la vispera y dia de san hipolito se ha conferido que conviene hacerse y dar forma para que no descaesca la ciudad desta obligacion antes la ponga en mayor acuerda que se de villete para que mañana sabado á las diez del dia se junte la ciudad á cabildo á tratar desta materia viendo la real cedula que trata dello y resolver y determinar todo lo que la ciudad jugare por conveniente y á oír el procurador mayor.

Este dia se vido una peticion de doña juana cotin viuda del regidor albaro de castrillo en que pidio atento los servicios que de suso dicho habia hecho á esta ciudad tiempo de veinte años que fue tal regidor se le hiciese merced de una paja de agua del arqueria nueva para una huerta que tiene en la calzada que va desta ciudad á tucuba en que la recibiria muy grande.

Y visto se acordo que vea el señor don pedro de la barrera obrero mayor del agua é informe el inconveniente que podia tener viendo los autos proveidos por el señor marquez de guadaleazar los cuales con el informe se traiga para proveer y se de villete.

La ciudad dijo que atento á que el correo que se despache por el escribano mayor fue á negocio de importancia tocante á que el señor don francisco de trejo venga á sacar el estandarte real que le toca el mayordomo por cuenta de propios pa que á este correo con este recaudo atento á que el escribano mayor le despache con orden desta ciudad y se pase en cuenta.

Este dia se vido una peticion del señor don francisco de solis y barraza caballero de la orden de calatraba regidor desta ciudad en que dijo habia

Sobre alferez real.

Villete.

Doña juana cotin. Agua.

Correo que se despache al señor don francisco trejo sobre el estandarte real.

El señor don francisco de solis.

servido el oficio de diputado de sus propios y se le debia el salario de dos tercios corridos que se cumplieron á quince deste mes pidio y suplico á la ciudad se le despachase libranza para que se le pagase en la forma acostumbrada en que recibiria merced.

Y visto se le libre en la forma ordinaria los dos tercios en los generos destinados.

Este dia se vido una peticion de cristobal lopez de monsalve en que dijo le habia nombrado el señor don andres de balmaceda procurador mayor desta ciudad por solisitador de sus pleitos este año y habia servido el primero tercio que cumplio en fin de abril pidio y suplico á la ciudad se le mandase librar en que recibiria merced.

Y visto atento á que informo el señor don andres de balmaceda procurador mayor haber acudido se le libre.

Entraron los señores don francisco de solis y don alonso de rivera

Vieronse los autos en lo pedido por antonio benito cerca de que se le pague el tiempo que se ocupo en ser vendedor de la carniceria nueva que se hizo para la plaza mayor por nombramiento del señor corregidor don francisco davila y lo que cerca desto informo el señor correo mayor en que surtio efecto su asistencia desde ocho de junio hasta veinte y cinco de Diciembre.

Y visto por la ciudad acordo que por justas causas que ocurren se le libren en la caja de la sisa al dicho antonio benito por el trabajo que tuvo cien pesos de oro comun por la ocupacion que tuvo.

Don Nufio de Colindres. Don Francisco de Solis y Barraza. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
sabado diez y siete de junio de
mil y seiscientos y veinte y
siete años*

se juntaron á cabildo los señores don nufio de colindres corregidor desta ciudad don marcos de guevara alguacil mayor don alonso de rivera don melchor de vera don fernando de la barrera don fernando de angulo don andres de balmaceda don diego de monroy regidores

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo sabado diez y siete de junio á las diez del dia para ver dos ordenes que su exelencia invio una de la forma con que se ha de sacar el pendon la vispera y dia de san hipolito. Y la otra para que se hagan fiestas publicas cada año y no falte ninguno de vuesa señoria por que se ha de resolver y determinar lo que convenga en este cabildo fecho á 16 de junio 1628. Don nufio.

Este dia se leyo un mandamiento de su exelencia señor virrey que traje yo el escribano mayor que es del tenor siguiente.

Don rodrigo pacheo osorio marquez de cerralvo del concejo de guerra virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general de la nueva españa presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella recide &. Por quanto de los gastos excesivos que hacen en la fiesta de san hipolito los caballeros regidores á quien toca llevar el estandarte conforme á la carta de su magestad y costumbre de esta ciudad resulta vuscar con que salvar el turno y recelarse de entrar en los oficios personas que fueron muy aproposito para ellos perdiendo de su estimación por este gran

Villete.

Mandamiento del señor virrey para la forma de sacar el pendon con reformation de gasto.